DECRETO 1754 DE 1990

(agosto 2)

por el cual se aprueba el acuerdo número 048 de 1990 que modifica parcialmente la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas.

Nota: Derogado por el Decreto 1531 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que lo confiere el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 048 de 1990, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 048 DE 1990

(junio 20)

"por medio del cual se modifica parcialmente la Planta de Personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas-.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprímense de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas, los siguientes cargos;

N° de Cargos

Dependencia Y Denominación del Empleo

Código

Grado

```
Subdirección de Geofísica.
División de Investigaciones Geofísicas.
1
Jefe de División (T.C.)
2040
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
Sección Observatorio Vulcanológico Nacional.
1
Jefe de Sección (T.C.)
2075
06
Sección de Sismología.
1
Jefe de Sección (T.C.)
2075
06
          2º Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Instituto
Artículo
                                                                                   Nacional
de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas:
Subdirección de Geología Aplicada División de Geología Ambiental.
2
```

Observatorio Vulcanológico de Colombia.

Cargo Técnico Científico

Subdirección de Geofísica División

```
1
Jefe de División (T.C.)
2040
09
1
Técnico Operativo
4080
10
3
Cargo Técnico-Científico
División de Sismología.
1
Jefe de División (T.C.)
2040
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Cargo Técnico-Científico
Subdirección de Investigaciones Químicas.
División De Química Ambiental.
2
Cargo Técnico-Científico
Dirección Regional del Nororiente.
División Técnica.
Sección de Geología Ambiental.
```

2

Cargo Técnico-Científico

Dirección Regional del Pacífico.

División Técnica.

Sección de Geología Ambiental.

1

técnico Operativo

4080

10

2

Cargo Técnico-Científico

Dirección Regional del Caribe.

División Técnica.

Sección de Geología Marina.

1

Cargo Técnico Científico

Dirección Regional del Alto Magdalena.

División Técnica.

Sección de Geología Ambiental.

2

Cargo Técnico-Científico

Dirección Regional del Noroccidente.

División Técnica.

Sección de Geología Ambiental.

1

Técnico Operativo

4080

10

2

Cargo Técnico-Científico

Dirección Regional Del Sur.

División Técnica.

Sección De Geología Ambiental.

2

Técnico Operativo

4080

10

4

Cargo Técnico-Científico

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Acuerdo número 050 de 1987 y para su validez requiere aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de junio de 1990.

La Presidente.

NOHORA PALOMO GARCÍA.

El Secretario,

GERMÁN CONTRERAS RAMÍREZ.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de La fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de agosto de 1990.

VIRGILIO BARCO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

La Ministra de Minas y Energía,

MARGARITA MENA DE QUEVEDO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.